

1000699

CONTRATO No _____ DE 2013 SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y GLOBALTEK SECURITY S.A. _____

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE ENCARGADO**, nombrado mediante Decreto 1630 del 31 de julio de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153- 6, y por la otra parte, **PEDRO JESUS MUÑOZ PULIDO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.331.118 quien actúa en representación Legal de **GLOBALTEK SECURITY S.A.** con Nit 830001516-4 que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1.) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18 del manual de contratación de Positiva y reglamentado mediante la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011 que establece:

“(...)..Artículo Tercero, “El artículo 18 del Manual de Contratación quedará así: Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el cual se sujetará a las siguientes reglas:(...)”

- 2.) Que el Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de **POSITIVA**, solicito la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

Uno de los requisitos de cumplimiento en la seguridad de la información es el control del acceso a internet para garantizar un uso adecuado de este servicio y evitar que por este medio se filtren amenazas a la red interna por acceder a sitios no recomendados. Actualmente Websense Web Security provee esta funcionalidad a Positiva S.A., y ante el vencimiento del licenciamiento de uso se requiere adquirir su renovación para seguir contando con el servicio, mantenimiento y soporte del fabricante, además de las actualizaciones del producto que mejoren las funcionalidades actuales.

WEBSENSE es una herramienta indispensable el control de la navegación web de todos los funcionarios de la Entidad, para garantizar que no se haga uso inadecuado del acceso a internet que la entidad provee a sus funcionarios.

Actualmente la solución WEBSENSE Web Security Gateway Anywhere ha demostrado eficiencia en el control de la navegación en internet de los funcionarios de POSITIVA S.A., permitiendo que se haga un uso adecuado de este recurso y manteniendo adecuados niveles de protección, especialmente de fuga de información confidencial por el canal web y de uso del ancho de banda disponible hacia internet.”

CONTRATO No **10.00699** DE 2013 SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GLOBALTEK SECURITY S.A. _____

- 3.) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que evidenció que la misma cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.
- 4.) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA al suministro de la suscripción a WEBSense Web Security Gateway Anywhere para la renovación de las 900 licencias actuales por tres (3) años, así como a renovar el soporte y mantenimiento Premium con el fabricante que permite tener actualizaciones constantes y parches de seguridad, y renovar el soporte Local con el proveedor con un acuerdo de servicios 5x8 con bolsa de 72 horas por 3 años y una visita de dos horas mensuales para mantenimiento preventivo durante los 3 años del contrato.

1. **PARAGRAFO PRIMERO:** el desarrollo del objeto estará sujeto al cumplimiento de las siguientes Características Técnicas del bien o servicio a contratar:

Especificaciones técnicas:

Las condiciones puntuales para la renovación del licenciamiento para la herramienta son:

*RENOVACION: Websense Web Security Gateway Anywhere por 3 años
Suscripción por tres años de la licencia del producto Websense Web Security Gateway Anywhere. Categorización granular de sitios web en más de 90 categorías, control de protocolos y aplicaciones, IM, optimización de ancho de banda, actualizaciones de seguridad en tiempo real, actualizaciones de seguridad en tiempo real, servicios de reputación en múltiples puntos para la página Web de la empresa, alta precisión en la administración e inspección del tráfico Web incluyendo SSL para el control de contenido entrante y saliente, clasificación de contenido en tiempo real para la Web 2.0, motor de escaneo en tiempo real para encontrar amenazas de día cero, provee seguridad de tráfico Web para usuarios remotos y protección de pérdidas de datos (DLP) para http, https y tráfico FTP.
Número de parte WSGA-N-CP36-R*

Contrato de Soporte Premium directamente con el fabricante por tres años.

El soporte Premium garantiza que los sistemas de la organización estén siempre en funcionamiento y que la inversión y la información esencial están protegidas, 7 días a la semana por 365 días al año. Esto incluye:

- Artículos de la Base de Conocimiento de Websense.
- Apertura y consulta en línea del estado de los casos de Soporte.
- Acceso seguro al portal (Mywebsense.com).
- Documentación del producto.
- Descarga de Software, Actualizaciones, nuevas versiones, mejoras, Suplementos y

CP
Parches.

000699

CONTRATO No _____ DE 2013 SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GLOBALTEK SECURITY S.A. _____

- *Soporte telefónico dedicado con acceso exclusivo o privilegiado 24 x 7 con Ingenieros de soporte técnico de Websense.
Número de parte PST-X-CP36-R*

Acuerdo de Soporte local con el proveedor de servicios.

*Servicios profesionales 5x8 de soporte técnico en sitio, vía web, chat, correo, fax.
Con bolsa de 72 horas por 3 años y visita mensual de mantenimiento preventivo por 2 horas. El acuerdo finaliza con lo que primero expire, tiempo u horas.*

Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución:

Soporte telefónico dedicado con acceso exclusivo o privilegiado 24 x 7 con Ingenieros de soporte técnico de Websense.

Procedimientos para solicitar, recibir y certificar los servicios o bienes:

Solicitudes vía correo electrónico y por medio telefónico

Garantía técnica requerida, extensión de la misma y condiciones para su mantenimiento y efectividad:

Soporte Local con el Proveedor con un acuerdo de servicio 5 días a la semana en horario hábil de 8 horas por 3 años y una visita de mantenimiento preventivo de 2 horas cada mes durante los 3 años.

Inventario de repuestos que debe mantener el contratista, mano de obra, transporte de los bienes, alcance de la garantía y servicio adicional o personalización:

Personal especializado y certificado en el manejo del sistema

Procedimientos de instalación de los productos (duración, condiciones o requisitos técnicos, suministro de equipos adicionales para la instalación, perfil del personal que se requiere para instalar la solución, sitio de la instalación, transferencia de conocimiento durante la instalación y la ejecución del contrato:

Instalación de la licencia dentro de los 15 días siguientes a la aceptación de la oferta.

Informes o productos que debe presentar el contratista:

Certificado de aprobación de las licencias por parte del fabricante

Lugar de prestación del servicio o entrega de la solución:

Datacenter y Casa Matriz

Confidencialidad:

El oferente se acoge a las cláusulas de confidencialidad especificadas en el contrato, y a mantener bajo reserva cualquier información que Positiva le suministre, como parte de las actividades del contrato.

Certificados de calidad y de representación comercial que debe acreditar el proponente:

Certificación por parte del fabricante como proveedor autorizado de la solución.

a) Calificación del personal que debe prestar los servicios;

Personal certificado por WEBSense en el manejo de las herramientas.

b) Impacto en la infraestructura tecnológica de la entidad

No se impacta la Infraestructura por tratarse de una renovación de licenciamiento.

c) Coherencia técnica de la contratación respecto a otras herramientas adquiridas con anterioridad

Las herramientas que requieren de la renovación del licenciamiento ya están instaladas y funcionando en conjunción con otros elementos de seguridad de la infraestructura, por tanto su funcionalidad está coordinada con la infraestructura instalada

d) Servicios conexos (capacitación, soporte requerido y actualizaciones

La contratación incluye por parte del proveedor, horas de soporte y capacitación para actualización del personal en cambios de administración de la herramienta, o reconfiguración de políticas de seguridad

Se debe garantizar el soporte en sitio del proveedor dentro de máximo 2 horas al reporte de la ocurrencia de un evento y contar con profesionales certificados en el manejo de la solución.

CONTRATO No **000699** DE 2013 SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GLOBALTEK SECURITY S.A. _____

e) Mantenimientos preventivos y/o correctivos

Estos se certifican en una visita de 2 horas cada mes durante los 3 años de duración del contrato

PARAGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos Con los documentos exigidos por el Contratante
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
8. Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, **POSITIVA** hará entrega en medio magnética de este manual, el cual **EL CONTRATISTA** declara recibido con la suscripción del presente contrato.
9. Para el cabal cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta En el personal que sea requerido el siguiente: **PERFIL TÉCNICO:**
 - Profesionales Certificados por el fabricante en el manejo del sistema Websense Web Security Gateway, con experiencia de más de dos años.
 - El contratista debe garantizar el perfil de las personas solicitadas, los tiempos de respuesta y actividades definidas y aceptadas entre las partes acorde con los ANS establecidos.
10. **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.** El proveedor transferirá el conocimiento sobre las soluciones a los servicios de soporte a los ingenieros de designados por **POSITIVA**, y sobre cambios o mejoras en las actualizaciones del producto.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

CONTRATO No 000699 DE 2013 SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GLOBALTEK SECURITY S.A. _____

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$229.301.650)**, Incluido IVA, suma que será cancelada al contratista contra la entrega de los certificados de renovación de las licencias, previa presentación aceptación de la factura, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo previsto para la entrega de la renovación de licencias es de 15 días, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y la firma del acta de inicio.

El presente contrato se entenderá vigente hasta el 31 de agosto de 2016

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución las instalaciones de Datacenter ETB en la carrera 11 C No. 116-65 barrio Santa Bárbara – Bogotá; y las instalaciones de casa matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A. en la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

000699



CONTRATO No _____ DE 2013 SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GLOBALTEK SECURITY S.A. _____

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de vigencia del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por la vigencia del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

100699

CONTRATO No DE 2013 SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GLOBALTEK SECURITY S.A. _____

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL**

000699



CONTRATO No DE 2013 SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GLOBALTEK SECURITY S.A. _____

CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

[Handwritten signature]

CONTRATO No 1110698 DE 2013 SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GLOBALTEK SECURITY S.A. _____

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

a **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:**

1 0 0 6 9 9

CONTRATO No _____ **DE 2013 SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GLOBALTEK SECURITY S.A.** _____

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: C ; Suministros, Dotación y Compraventa.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

POSITIVA cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2013000497 del 25 de julio de 2013, por la suma de **\$231.405.114.00**, expedido por el área de presupuesto de la Compañía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **10 5 SEP. 2013**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


ALVARO HERNÁN VELEZ MILLÁN
Presidente (E)


PEDRO JESUS MUÑOZ PULIDO
Representante Legal

Elaboró: Diana Carolina Suarez Romero / Revisó: David Gil / Aprobó: Sandra Rey